

CÓDIGO DE CONDUCTA, BUEN GOBIERNO Y COMPROMISO POR LA CALIDAD INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES

Exposición de motivos

Desde el inicio de la Legislatura, se ha venido trabajando en el Ayuntamiento del Valle de Egüés en un plan de acción cuyo objetivo es conseguir un Ayuntamiento transparente, que además mantenga a los vecinos informados, consiga generar su interés y lanzarlos a una participación activa en la toma de decisiones.

La evolución de la democracia representativa hacia la democracia participativa es un hecho que se está dando de forma global. Y dentro de este movimiento, tan importantes son la transparencia y la participación ciudadana, como el compromiso de los actores políticos que intervienen en cada momento, y que en las últimas décadas no ha destacado por la aplicación de los criterios de buen gobierno, sino por un clientelismo desmedido, que ha llevado a la pérdida de confianza del ciudadano en la clase política.

La erosión de la confianza de la ciudadanía en la actividad política que se ha ido manifestando, así como una relativa pero importante desafección ciudadana hacia las y los responsables públicos en particular y hacia la Política en general, obliga a instituciones, a propios partidos políticos y a representantes públicos a multiplicar esfuerzos por poner en valor la Política y su funcionalidad para una sociedad democrática en unos momentos particularmente complejos.

Especialmente importante es esa revalorización de la Política en el mundo local, por la cercanía que tal actividad política tiene a la ciudadanía y porque hoy por hoy los ayuntamientos siguen siendo el nivel político territorial mejor valorado por ésta. Una posición, sin duda, a preservar e incluso a incrementar. No cabe duda que la grave y profunda crisis económica que se ha instalado en nuestra sociedad, conlleva una erosión de la calidad democrática de las instituciones locales y de la propia vida política municipal, que implica en muchos casos una mayor desconfianza ciudadana y, en concreto, una atención intensificada frente a cualquier conducta política que no encaje en los márgenes razonables en los que se debe desenvolver la actividad política.

Las instituciones locales y las y los propios representantes públicos deben, por tanto, redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la Política Local y recuperar la confianza de la ciudadanía. En ese contexto de mayor exigencia pública, nuestra política municipal requiere un reforzamiento del compromiso efectivo con la ciudadanía, una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud moral de tales cargos responsables públicos locales. Y a esa finalidad atiende este Código.

Estas medidas involucran tanto al equipo de gobierno como a la propia oposición política. Se incorporan, así, determinadas obligaciones, principios y responsabilidades que afectan a la totalidad de quienes forman parte de esta estructura política municipal que conforma el Ayuntamiento, pero también se detallan determinadas responsabilidades y compromisos que aparecen de forma individualizada según se dirijan a quienes forman parte del equipo de gobierno o, en su caso, de la oposición política.

No se trata, por tanto, de aprobar o suscribir este Código con una finalidad de utilizarlo como herramienta de control político o de descalificación recíproca, sino con la pretensión de interiorizar su contenido y mejorar la imagen institucional del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con la mirada puesta en reforzar la confianza de la ciudadanía en su institución.

I.- CÓDIGO DE CONDUCTA DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS EN EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

Objetivos del Código de Conducta

El objetivo principal del presente Código de Conducta es clarificar los principios y valores a seguir por las y los representantes políticos elegidos por la ciudadanía del Valle de Egüés y establecer mecanismos para incentivar su cumplimiento.

Principios de Conducta en el Cargo Público del Ayuntamiento del Valle de Egüés

Integridad. La integridad consiste en la virtud que permite al servidor público actuar cotidianamente de forma coherente con el principio del servicio público y con los otros principios congruentes con el mismo, como la imparcialidad, la eficacia, la transparencia, la legalidad, etc. Eso sí, buscando ante el ineludible conflicto de valores el justo medio, el prudente compromiso entre valores deseables.

Ejemplaridad. Al ser “el espejo” de la institución en el que se mira la ciudadanía, deben eludir cualquier acción u omisión que pueda perjudicar ni siquiera sea mínimamente la imagen institucional del ayuntamiento y minar la confianza de la ciudadanía en sus gobiernos locales.

Desinterés subjetivo. Las decisiones políticas deben ser adoptadas en exclusivo beneficio del interés público y de la propia ciudadanía. Ello implica que tampoco debe existir la más leve sospecha de que las decisiones adoptadas benefician (o pueden hacerlo) a la persona que las adopta, a sus familiares, a sus amistades o están influidas por intereses particulares de negocio alejados del interés general del municipio.

Imparcialidad. La actuación imparcial debe estar siempre presente en el proceso de adopción de decisiones que implique cualquier tipo de obligaciones derivadas de la autoridad conferida. Ese tipo de actuaciones incluye una actuación escrupulosamente imparcial en los procesos de nombramiento de personal, contratación administrativa, otorgamiento o denegación de subvenciones, aplicación de las normas, empleo de recursos financieros o de cualquier otro carácter.

Rendición de Cuentas. Deberá responder siempre por las decisiones y acciones adoptadas. Esto implica revelar o exteriorizar las razones objetivas de cada decisión, someterlas a escrutinio político y de la ciudadanía, evaluarlas y, en su caso, asumir las consecuencias políticas de los errores cometidos. La rendición de cuentas exige siempre y en todo caso asunción de responsabilidades políticas o gestoras por una mala o equivocada decisión.

Transparencia. Debe adoptar sus decisiones y ejecutar sus acciones de forma abierta y transparente, ofreciendo información fidedigna y completa a la ciudadanía sobre los procedimientos y las razones de sus decisiones, así como sus costes financieros, restringiendo esa información solo excepcionalmente cuando así lo prevean las leyes. La transparencia conlleva una apuesta decidida y firme por el Gobierno Abierto, especialmente en todas aquellas decisiones que tengan implicaciones económico-financieras para las arcas públicas y los tributos exigidos a la ciudadanía.

Honestidad. Debe actuar honestamente, declarando todo interés privado que pueda obstruir el ejercicio de sus funciones públicas y adoptar los pasos necesarios para resolver cualquier conflicto de intereses que se pueda plantear. Ello implica obediencia al Derecho, seguir la letra y el espíritu de los procedimientos, llevar a cabo una gestión económico-financiera eficiente, observar el presente código de conducta y revelar cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos representativos locales.

Respeto. Debe tratar a la ciudadanía, personal empleado público o demás representantes con el respeto debido en todo el tiempo y lugar. Ello implica no usar términos despectivos, observar los derechos de los demás y no incurrir en prácticas discriminatorias de ningún tipo, tratar a la gente con cortesía y con el reconocimiento de los diferentes roles que cada persona tiene en la organización y en el proceso de toma de decisiones locales. Ese trato deferente debe proyectarse sobre los y las representantes políticos de la entidad, personas empleadas, proveedores y la ciudadanía.

Coherencia. Los cargos públicos del Ayuntamiento del Valle de Egüés deberán observar escrupulosamente la coherencia de sus discursos evitando contradicciones entre éstos y sus actos. La defensa de políticas restrictivas de la participación de las entidades privadas que estén inmersas en procedimientos judiciales o realicen prácticas abusivas para la población en general no debe chocar con los actos propios que los cargos públicos del ayuntamiento lleven a cabo.

Estándares de conducta que debe cumplir el cargo público representativo local.

Los estándares de conducta son un conjunto de principios de actuación del cargo público del Ayuntamiento del Valle, que agrupan asimismo un elenco de deberes y obligaciones mínimos derivados de la condición de cargo público representativo y encaminados a reforzar el papel institucional que tales funciones tienen en la estructura política del Ayuntamiento con la finalidad de acreditar su cumplimiento efectivo a ojos de la ciudadanía. La conducta del cargo público se adecuará a los siguientes estándares:

Obligaciones generales

- ✓ Debe tratar a las demás personas siempre y en todo caso con el respeto debido y la consideración que requiera cada situación.
- ✓ No revelará información que sea confidencial o que haya conocido en razón de su cargo con tal carácter y deberá mantener sobre la misma un deber de reserva. Esta obligación deberá conjugarse siempre con las derivadas del principio de transparencia.
- ✓ No debe conducir su conducta de tal modo que pueda perjudicar la imagen de la organización que representa ante la ciudadanía o a afectar a su reputación institucional.
- ✓ No debe utilizar en ningún caso su posición institucional con el fin de obtener ventajas para sí o procurar ventajas o desventajas para cualquier otra persona o entidad, salvo en los supuestos de discriminación positiva reconocidos legalmente.
- ✓ Cuando sean otras personas quienes cumplen sus directrices, deberá procurar evitar que tales directrices sean utilizadas por tales personas para beneficiarse personalmente o beneficiar o perjudicar a terceras personas.
- ✓ Deberá siempre acreditar razones objetivas que justifiquen cualquier decisión política y motivarlas razonablemente.
- ✓ En el proceso de toma de decisiones deberá considerar todas las opiniones y consejos, así como todos aquellos informes o estudios, que le ayuden a decidir y avalen la solución más razonable y eficiente al problema planteado.

Ejercicio de sus responsabilidades públicas

- ✓ Deberá desarrollar sus funciones con diligencia, dedicación, transparencia y voluntad de responder por sus decisiones.
- ✓ Deberá evitar cualquier práctica que esté teñida de favoritismo o dar pie a que pueda sospecharse por la ciudadanía que existe un trato de favor hacia personas o entidades.
- ✓ Deberá abstenerse de utilizar las prerrogativas de su cargo para beneficiar, directa o indirectamente, el interés privado propio, o los intereses específicos de personas o grupos.
- ✓ Deberá hacer pública en cualquier votación o decisión la colusión de sus propios intereses con el interés público, así como abstenerse en todas aquellas votaciones o actos en los que tenga interés personal directo o indirecto o pueda derivarse que tal confrontación de intereses pudiera existir.
- ✓ Gestionarán los recursos públicos con eficiencia y no utilizarán ningún bien público para intereses privados.
- ✓ Garantizarán un trato igual sin discriminación alguna por cualquier tipo de razones tanto a la ciudadanía como a las diferentes entidades u organizaciones.
- ✓ Promoverán la equidad (igualdad) y removerán de forma efectiva todos los obstáculos que impida su pleno cumplimiento.
- ✓ Deberán, en general, respetar las normas y convenciones sociales comúnmente aceptadas en relación con su actuación pública y el desempeño de sus responsabilidades.

Conflictos de intereses

- ✓ Un conflicto de interés existe cuando aparece una situación de interferencia entre uno o varios intereses públicos y otros intereses privados o públicos, de tal naturaleza que podrían comprometer o dar la impresión de comprometer el ejercicio independiente, objetivo e imparcial del deber público principal.
- ✓ Debe evitar cualquier conflicto de intereses, entendiendo por tal cuando cualquier persona puede apreciar que, en un proceso de toma de decisiones, podrían existir influencias de intereses privados que obstruyan o desvíen el cumplimiento de los deberes públicos.
- ✓ Se abstendrán de utilizar sus prerrogativas o competencias institucionales con el fin de agilizar procedimientos, exonerar de cargas u otorgar algún tipo de beneficios dirigidos a terceras personas por intereses ajenos a los exclusivamente municipales.
- ✓ Se abstendrán asimismo de llevar a cabo cualquier tipo de negocios que, directa o indirectamente, puedan colisionar con los intereses públicos municipales o pongan en cuestión, directa o indirectamente, la actividad política del o la representante local.
- ✓ Quien desempeñando un cargo público pueda verse afectado por un potencial conflicto de intereses que colisione o pueda hacerlo con sus deberes y responsabilidades, deberá ponerlo en conocimiento público inmediatamente revelando, a ser posible por escrito, la existencia de tal conflicto o, al menos, exteriorizar la duda de la existencia de un hipotético conflicto de intereses. En todo caso, tanto ante la existencia de un conflicto de intereses como a la hipotética duda ante la existencia del mismo, deberá como medida cautelar para salvar el prestigio de la institución abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones en el que pueda existir la más leve sospecha de un hipotético conflicto de intereses.

Regalos y (potenciales) beneficios.

- ✓ El cargo público representativo no admitirá de personas o entidades privadas ningún regalo o servicio que supere los usos habituales de cortesía. Se entenderá que se superan esos usos habituales si el importe supera la cuantía de 30€, con un máximo acumulado en la legislatura de 100€. En caso de obsequios superiores a esa cantidad, que por cortesía se deban aceptar, se incorporarán al patrimonio de la entidad y en el caso de bienes perecederos se pondrán a disposición de los servicios sociales.
- ✓ No deben aceptar ningún tipo de entradas, vales, números de lotería o cualquier otro beneficio directo o indirecto que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía o que puedan condicionar la adopción de decisiones futuras en el ejercicio de sus responsabilidades

Relación del cargo público del Ayuntamiento del Valle de Egüés con otros cargos o personal empleado público o con la ciudadanía

- ✓ Tratará con el respeto debido a las y los responsables políticos municipales de la oposición política.
- ✓ Las y los miembros de la oposición política tratarán con el respeto debido y la deferencia institucional necesaria a las y los miembros del equipo de gobierno local.
- ✓ La cortesía y la educación deben ser siempre las formas de desarrollo de las relaciones entre las y los políticos locales.
- ✓ Deberán tratar con respeto y atención especial a las personas empleadas públicas municipales, particularmente a miembros del área o sector de actividad en la que desempeñen sus funciones. Ello supone no llevar a cabo ningún tipo de conductas que pueda alterar o afectar tal respeto y consideración.

- ✓ Atenderán a la ciudadanía con exquisita corrección y cortesía, escuchando activamente sus propuestas, sugerencias y quejas.

Transparencia: acceso a la información

- ✓ Deberán someter todas las actividades políticas y de gestión de la respectiva entidad al principio de transparencia, salvo en aquellos casos en que la ley exija la confidencialidad o puedan afectar a derechos de terceras personas. En todo caso, estas excepciones se interpretarán de forma restrictiva.
- ✓ Desarrollarán el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa con el fin de garantizar la transparencia en sus instituciones.
- ✓ Impulsarán de forma efectiva el acceso de la ciudadanía y de las organizaciones a la información pública, con las limitaciones que establezcan las leyes.
- ✓ Garantizarán respuestas ágiles y convenientemente razonadas a las solicitudes de información que les sean cursadas.
- ✓ Abogarán por la implantación efectiva en sus respectivos ayuntamientos del Gobierno Abierto, de la reutilización de datos y de la Administración electrónica,
- ✓ Fomentarán los cauces de participación ciudadana establecidos así como a través de Internet y de las redes sociales.
- ✓ Trabajarán por la configuración de una administración receptiva, simplificada, con un lenguaje sencillo y comprensible.
- ✓ En el ejercicio de sus funciones salvaguardarán, en todo caso, la protección de los datos de carácter personal.

II.- PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

El Ayuntamiento del Valle de Egüés desarrollará su acción política y de gobierno de acuerdo con los principios que seguidamente se enuncian, con la finalidad de llevar a cabo una gestión política cada vez más próxima a su cumplimiento. Tales principios se configuran como objetivos de mejora continua y en su valoración no se podrá prescindir de su proyección en la acción de gobierno.

Los principios de Buen Gobierno Local se estructuran en dos apartados, en función de si su objetivo es informar la actuación política o, en su caso, la gestión de los recursos públicos por parte de los y las gobernantes.

Principios de Buen Gobierno en la actuación del cargo público

- Respeto por el sistema jurídico vigente y garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.
- Fomento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en los procesos de toma de decisiones públicas locales.
- Actuar con Transparencia en los procesos de toma de decisiones y proporcionar a la ciudadanía toda la información necesaria de forma accesible y que sea fácilmente comprensible.
- Responder a las necesidades de la ciudadanía con rapidez, resolviendo los problemas y atendiendo a las demandas que se planteen en un tiempo razonable.
- Apertura al consenso tanto político como social y ciudadano, mediando inteligentemente entre los diferentes intereses de la sociedad, con especial sensibilidad hacia los diferentes actores sociales y, en particular, hacia quienes se encuentran en posiciones más desfavorables
- Impulsar la innovación en la organización y la modernización de las estructuras organizativas y de los procedimientos.
- Abogar por una gobernanza municipal inteligente y sostenible.
- Promover la igualdad de mujeres y hombres, la cohesión social y gestionar adecuadamente la diversidad y la convivencia.

- Gestionar los recursos públicos con eficiencia y racionalidad, evitando cualquier mínimo despilfarro o gasto injustificado y llevar a cabo un endeudamiento sostenible.
- Responder de cualquier decisión política o administrativa que se adopte y, especialmente, por sus resultados en la gestión.
- Se impulsará el sentido de pertenencia de la ciudadanía a su municipio y la trascendencia que tiene el respeto hacia los diferentes recursos públicos, así como a un uso responsable y sostenible de los mismos.

Principios de Buen Gobierno en relación con la gestión de prestaciones y recursos públicos

- Sostenibilidad.** Buscará un correcto equilibrio entre las prioridades sociales, económicas y medioambientales, promoviendo la participación de toda la ciudadanía. Adoptar decisiones de planificación urbanística que apueste por entornos urbanos sostenibles e inteligentes, acordes con las necesidades de las personas. La sostenibilidad no debe reducirse a la dimensión medioambiental sino que se traslada a todo tipo de recursos, incluidos los económico-financieros.
- Descentralización.** Reforzaré la autonomía local, así como procurará que las decisiones, prestación de servicios y la asignación de recursos se realicen en unidades territoriales adecuadas (concejos y lugares). La práctica de la descentralización territorial en la toma de decisiones y en la asignación de recursos o en la prestación de servicios debe venir acompañada de un crecimiento y calidad del tejido participativo.
- Equidad.** Abogará por políticas y por una prestación de servicios basadas en el principio de equidad tanto en cuanto al público objetivo como frente al precio (o tasas) de los servicios, ajustando este último a las capacidades financieras de cada ciudadano ciudadana. Se establecerán incentivos a determinados colectivo desaventajados.
- Igualdad.** Se garantizará la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres bajo los principios de igualdad de trato, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, representación equilibrada y coordinación y colaboración.
- Eficiencia.** La gestión y prestación de servicios, así como el gasto público, se realizará a través de criterios de eficiencia en la utilización de todo tipo de recursos. Para ello se debe conocer el coste de los servicios y establecer objetivos claros e indicadores de gestión con el fin de evaluar el coste de tales servicios.
- Transparencia y rendición de cuentas.** Tanto en los procesos de toma de decisiones como en cualquier procedimiento administrativo o en la actuación de los poderes públicos locales regirá el principio de transparencia, entendido este como principio de publicidad activa y como medio de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública con las restricciones mínimas posibles que vengan determinadas por ley.
- Compromiso cívico, defensa de la lengua y cultura propia y de la diversidad.** Se desarrollará la efectiva implantación y uso generalizado del euskera tanto en las relaciones con la administración local como en las relaciones sociales en el propio municipio. Se impulsará la cultura vasca en sus diferentes expresiones. Se fomentará asimismo la cultura de la diversidad, la promoción de las responsabilidades cívicas de la ciudadanía, la cultura del respeto, la utilización de los medios de resolución alternativa de los conflictos y la mediación, así como la promoción de la participación de los colectivos o grupos de personas desaventajadas (jóvenes, tercera edad, inmigrantes, personas desempleadas, etc.) en la política local a efectos de que se puedan valorar adecuadamente por el gobierno local sus diferentes intereses, opiniones y puntos de vista en el proceso de toma de decisiones.
- Seguridad y Protección Civil.** Se impulsará el fomento actual de la conciencia ciudadana frente a los riesgos naturales y las gestión de situaciones de crisis, así como se garantizará un ambiente seguro y saludable para toda la población, especialmente la infantil. Se fomentará el sentido de pertenencia a la

ciudad o municipio mediante políticas de desarrollo de la convivencia ciudadana y de la asunción de los deberes y responsabilidades de la ciudadanía en el espacio público y en las relaciones con el resto de vecinos y vecinas. La seguridad se extenderá asimismo a todos otros aquellos aspectos que supongan una mejora en la situación de confortabilidad, tranquilidad y garantía de salud de la ciudadanía (cuidado de las calles y plazas, tratamiento de agua y residuos, control de alimentos, etc.).

III.- RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS PARA LLEVAR A CABO UNA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Compromisos y Responsabilidades que asumen quienes integran el Equipo de gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés

El Alcalde del Valle de Egüés, así como su equipo de gobierno, tienen la función institucional de conducir responsablemente el gobierno del Valle y la dirección política de la organización con lealtad institucional en el ejercicio de sus funciones y procurando, dentro de sus ámbitos competenciales y de los recursos de que disponga el municipio, el mayor bienestar de la ciudadanía.

A tal efecto, asumen frente a la ciudadanía los siguientes Compromisos y Responsabilidades:

Representar dignamente a la institución. El alcalde o alcaldesa y las y los miembros del equipo de gobierno, adquieren el compromiso de representar a la institución en su conjunto y no a una parte. Son responsables ante el conjunto de la población local, incluidos los y las electores que no les han votado. Su condición de representante institucional, así como de autoridad local, deriva de la legitimidad democrática. Ello implica especial corrección y contención en el ejercicio del cargo y en el comportamiento público .

Comunicar eficazmente y escuchar activamente a la ciudadanía. Una política local de calidad del gobierno municipal desde la perspectiva ciudadana depende en gran medida de la capacidad de comunicar eficazmente. Las y los políticos del Ayuntamiento del Valle se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance (incluidas las redes sociales) para comunicar con su ciudadanía y hacerles llegar no solo sus decisiones sino también una justificación sencilla y comprensible de por qué se han adoptado. También se comprometen especialmente a llevar a cabo una escucha activa y atenta de todas sus inquietudes, sugerencias o quejas, así como a decir que no de forma motivada a sus demandas cuando la situación objetivamente lo exija.

Formular Políticas y definir objetivos estratégicos. Las y los miembros de los equipos municipales se comprometen a definir objetivos estratégicos a través de los cuales hacer política municipal coherente y sostenible en beneficio de su ciudadanía. Esos ejes de la política municipal se adaptarán, en todo caso, a los entornos cambiantes.

Priorizar Políticas y Tomar decisiones. La definición de las prioridades políticas es la esencia de la Política Local, más aún en tiempos de crisis económico-financiera o de contención presupuestaria. Las y los representantes políticos del Ayuntamiento se comprometen al mantenimiento de la cartera de servicios a la ciudadanía siempre que la situación económico-financiera lo consienta, debiendo actuar responsablemente cuando la sostenibilidad de las finanzas municipales esté en juego, priorizando las políticas de mayor importancia para el municipio y su ciudadanía (en particular para aquellos colectivos en situación delicada), así como obligándose a tomar decisiones complejas (sobre las cuales darán las convenientes explicaciones a los miembros de la oposición política municipal y a la ciudadanía) cuando el contexto lo exija.

Solucionar problemas y resolver conflictos. Las y los representantes del Valle de Egüés se comprometen a resolver o buscar vías de solución razonables de los conflictos o problemas de su comunidad. Las y los electos del Valle deben, no obstante, dedicarse a resolver “los asuntos, problemas o conflictos de naturaleza política”, mientras que los que no tengan ese carácter deben ser resueltos por las

estructuras técnicas del ayuntamiento. El alcalde o alcaldesa, no es ni debe ser un “gestor de anomalías” ni quien pretende resolver universalmente los problemas de la comunidad vecinal.

Delegar cuando sea necesario. El alcalde o alcaldesa se compromete a delegar aquellos asuntos de menor importancia con el fin de mejorar la eficiencia de su respectiva organización y prestar mejores servicios a la ciudadanía. El o la responsable política local con tareas de gobierno debe centrarse en los asuntos importantes y delegar los temas menores. Cabe, no obstante, analizar bien en qué persona se delega, pues esta ha de poseer las competencias necesarias para el correcto ejercicio de las funciones delegadas con la finalidad de garantizar el interés de la ciudadanía y no defraudar sus expectativas e intereses.

Negociar responsablemente. Las y los responsables políticos municipales asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante cualquier tipo de colectivo, oposición política o institución se deben salvaguardar los intereses colectivos y la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales, pues no es una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sostenible al municipio. En todo proceso de negociación, las y los electos se comprometen a decir que no en aquellos casos que sea necesario, motivando razonablemente y con datos objetivos todo tipo de negativa, apostando, en consecuencia, por un “no positivo” (justificado) y responsable.

Priorizar recursos escasos. En un contexto de contención presupuestaria, las y los políticos locales se obligan a gestionar responsablemente y con criterios de eficiencia y economía los recursos públicos de cada municipio. Ello implica realizar presupuestos municipales realistas y ajustados, implantar políticas de contención del gasto y de control del coste de los servicios, trabajar con el presupuesto alineado a las políticas municipales y evitar así penalizar fiscalmente a la ciudadanía por mala gestión de los recursos públicos.

Evaluar y supervisar las políticas públicas municipales. Los alcaldes y alcaldesas y sus miembros de los equipos de gobierno se comprometen a evaluar y supervisar permanentemente los servicios y aquellas políticas que son de su entera responsabilidad, con la finalidad de evitar cualquier tipo de desviación en los objetivos y en los costes inicialmente previstos, asimismo impidiendo que tales desajustes vayan en perjuicio de la ciudadanía. Para el ejercicio de tales funciones se basarán en los respectivos equipos técnicos o asesores técnicos.

Articular redes e impulsar el Gobierno Abierto. Los y las responsables de la política municipal se comprometen a desarrollar una política de Transparencia y Gobierno Abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias, impulsen el desarrollo del gobierno local y ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los servicios. Los equipos de gobierno del ayuntamiento promoverán asimismo la Gobernanza local inteligente mediante fórmulas de participación ciudadana, de proximidad y deliberativas con el fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.

Liderar los equipos de gobierno o sus propios equipos directivos o de funcionariado. Los alcaldes y alcaldesas, especialmente, pero también quienes pertenecen a los equipos de gobierno, se comprometen a impulsar en sus respectivas áreas liderazgos basados principalmente en la persuasión y en la ejemplaridad, que desarrollen la profesionalidad, cohesionen los grupos de directivos y empleados que trabajan en un proyecto y ayuden al equilibrio y desarrollo emocional de las personas que trabajan en sus respectivas organizaciones favoreciendo su desempeño contextual, mediante la utilización asimismo de sistemas de compensaciones e incentivos. El liderazgo bien ejercido debe servir de medio para una mejor prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Compromisos y Responsabilidades que asumen las y los miembros de la oposición política en el Ayuntamiento del Valle de Egüés

Las personas que integran la oposición política en el Ayuntamiento, así como aquellas otras personas que apoyen al gobierno municipal sin formar parte del mismo, tienen la función institucional de ejercer responsable y constructivamente la oposición política al equipo de gobierno, llevando a cabo tal actividad con lealtad institucional y procurando, dentro de los ámbitos competenciales y de los recursos de que disponga el municipio, el mayor bienestar de la ciudadanía. El ejercicio del papel institucional de la

oposición exige controlar políticamente la acción del gobierno municipal ofreciendo a la ciudadanía propuestas viables y sostenibles para transformarse en alternativa efectiva de gobierno. A tal efecto, los miembros de la oposición del Ayuntamiento asumen frente a la ciudadanía los siguientes Compromisos y Responsabilidades:

Representar dignamente a la institución. Las y los miembros de la oposición adquieren el compromiso de representar dignamente a la institución en todos aquellos actos, ceremonias o actividades institucionales que participen. Su condición de representante institucional deriva de la legitimidad democrática que han obtenido en las urnas. Asimismo, se comprometen a desarrollar sus funciones públicas lealmente, con especial corrección y contención en el ejercicio del cargo y en el comportamiento público y privado. La corrección institucional presidirá, en todo caso, sus relaciones políticas e institucionales con la mayoría o con el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

Vehicular y Comunicar eficazmente las demandas de la ciudadanía y escucharles activamente. La oposición municipal se compromete a vehicular de forma responsable las demandas ciudadanas con el fin de que pueda ser valoradas y, en su caso, acogidas por el gobierno municipal, ejerciendo para ello una comunicación eficaz y una escucha activa y atenta de todas su inquietudes, sugerencias o quejas de la ciudadanía, así como se comprometen a no plantear aquellas demandas que no tengan objetivamente una justificación razonable y que puedan suponer una imposibilidad material de ser aceptadas por los elevados costes financieros que las mismas impliquen para el ayuntamiento y la propia ciudadanía.

Colaborar en la definición de los objetivos estratégicos del municipio. Las y los miembros de la oposición municipal se comprometen a colaborar positiva y activamente junto con el equipo de gobierno en la definición de aquellos objetivos estratégicos que ayuden a dibujar el municipio del futuro y a través de los cuales se pueda hacer política municipal coherente y sostenible en beneficio de su ciudadanía. Esa política de colaboración se centrará especialmente en todos aquellos instrumentos de planificación estratégica, promoviendo, en su caso, la adaptación necesaria cuando las circunstancias o el contexto lo exijan. Asimismo, procurarán llegar a pactos o acuerdos con los equipos de gobierno en la concreción de las líneas básicas de actuación de los Planes de mandato o Planes de Gobierno por la mejora de la calidad y eficiencia del propio ayuntamiento y de su ciudadanía.

Priorizar políticas cuando las finanzas públicas municipales no permitan la intervención universal en todos los ámbitos de la cartera de servicios ofrecida por el ayuntamiento. Las y los miembros de la oposición municipal se comprometen a ejercer sus funciones de propuesta y control del equipo de gobierno teniendo especialmente en cuenta la situación de las finanzas públicas municipales y, atendiendo al estado de las mismas, priorizar, de acuerdo con su programa político, aquellas que, a su juicio, sean las más necesarias en cada momento para hacer frente a las necesidades ciudadanas. Por consiguiente, tendrán especialmente en cuenta los recursos escasos, cuando ello sea necesario, procediendo a ajustar o adecuar la cartera de servicios a tales coordenadas financieras y evitar así un estrangulamiento de las finanzas municipales y un desplazamiento de las obligaciones financieras a las futuras generaciones.

Controlar la acción del gobierno municipal y llevar a cabo un seguimiento de los objetivos y resultados su gestión sobre las distintas políticas públicas. Una de las principales funciones institucionales de la oposición es controlar la acción de gobierno y erigirse en alternativa creíble para los siguientes procesos electorales. En ese marco, las y los miembros de la oposición se comprometen a llevar a cabo un seguimiento efectivo de la política municipal, a dedicarse el tiempo que sea necesario al desarrollo de tales funciones y a controlar los objetivos y resultados de la acción de gobierno sobre los diferentes ámbitos de las políticas públicas municipales. Para el ejercicio pleno de estas funciones el gobierno municipal pondrá a su disposición todos los instrumentos y facilitará el acceso a la información que sea requerida por la oposición en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

Coadyuvar en la solución de problemas y en la resolución de los conflictos. Los y las representantes locales de la oposición se comprometen a coadyuvar, junto con el equipo de gobierno, en la solución razonable de todos aquellos conflictos o problemas que aquejen a su comunidad. La responsabilidad última de la gestión de tales problemas y conflictos la tendrá obviamente el equipo de gobierno municipal, pero la oposición política promoverá mediante su acción mediadora y de control la

búsqueda de opciones que minimicen los costes públicos y satisfagan, a su vez, razonablemente los intereses públicos y privados planteados en cada situación.

Negociar responsablemente. Las y los responsables políticos municipales de la oposición asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante el equipo de gobierno o ante cualquier otra entidad, ciudadana o ciudadano, se deben salvaguardar los intereses colectivos y la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales. Asimismo, asumen que no sería una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sostenible al municipio. En todo proceso de negociación, las y los políticos de la oposición se comprometen a negociar responsablemente y a justificar de forma explícita cuáles son las razones que justifican una determinada toma de postura, con la finalidad de que la ciudadanía pueda conocerlas y, en su caso, valorarlas.

Participar responsablemente en la elaboración de los presupuestos municipales. Priorizar recursos escasos. En un contexto de contención presupuestaria los concejales de la oposición adquieren el compromiso de participar responsablemente en la elaboración de los presupuestos municipales, buscando puntos de encuentro y determinando objetivos realistas, acordes con criterios de eficiencia y economía de los recursos públicos propios de cada municipio. Alinearán su trabajo de oposición política en materia presupuestaria bajo el objetivo de que el municipio disponga de unas finanzas sostenibles que no hipotequen la actuación futura del ayuntamiento ni penalicen fiscalmente a su ciudadanía.

Colaborar en el impulso del Gobierno Abierto y de la Transparencia municipal. Los y las responsables de la oposición política municipal se comprometen a colaborar activamente en el desarrollo de una política municipal de Transparencia y Gobierno Abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias que ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los servicios. Las y los miembros de la oposición promoverán, dentro de sus funciones, la Gobernanza local inteligente y los instrumentos de participación ciudadana con el fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.